



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 825/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Víctor - Juan BERGAMO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año 1985 la materia Tecnología y Ensayo de Materiales I, conjuntamente con su correlativa inmediata Química General y Aplicada.

Que asimismo cursa Ingeniería Legal en 1989 y aprueba la misma el 28 de febrero de 1991, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que el recurrente aprueba el examen final de la asignatura Organización y Conducción de Obras el 25 de junio de 1992 con anterioridad a su correlativa inmediata Ingeniería Sanitaria.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.825/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

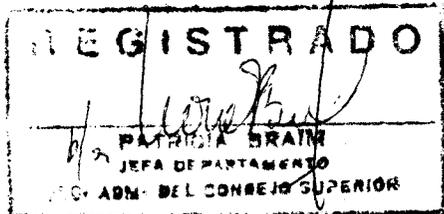
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 825/93 del Consejo Académico de -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.-

la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en los años 1985 y 1989, de las materias Tecnología y Ensayo de Materiales I e Ingeniería Legal, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas con Química General y Aplicada e Hidráulica Aplicada, al alumno Víctor Juan - BERGAMO, legajo nro. 07-50378-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º:- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Ingeniería Legal y Organización y Conducción de Obras rendidas con fechas 28 de febrero de 1991 y 25 de junio de 1992, respectivamente, exceptuando de sus correspondientes correlativas inmediatas con Hidráulica Aplicada e Ingeniería Sanitaria, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 159/94

M.M.
MIA
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico